

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

04-diciembre-2019

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM002139

312,577

NOMBRE: IZARRARAS CERVANTES JOSE MANUEL
 UBICACIÓN: CANTERA
 COLONIA: GUAYABENTOS
 CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 9
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2019

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$216.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 06:00:15 a 04:00:15 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 06:00:15 a 04:00:15 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"
 "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:
ART 43 1-D

ÁÁÁÁÁ Á Á Á Á Á Á

ACEPTO
IZARRARAS CERVANTES JOSE MANUELL.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El p - El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- No - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El p - El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deb - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda persona que no sea el titular del permiso no podrá ejercer actividad económica en el mismo.
- Debe - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Desp - Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La v - La venta de habidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El v - El almacenamiento y exhibición del puesto a través de parrillas.
- Estaré - Extranjeros en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instal - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instal - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instal - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVELA